

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 067-2026-U.CIENTÍFICA-GG

Lima, 02 de junio de 2026

VISTOS:

El Reglamento General de la Universidad Científica del Sur; Reglamento de Estudios de Pregrado, Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; la GGI-ARG-POL-03 - Política para prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual y violencia de género, la Resolución de Gerencia General N° 014-A-2025-U.CIENTIFICA-GG de fecha 03 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Científica del Sur S.A.C. es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993; en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, vigente a partir del día 10 de julio de 2014; sus estatutos sociales; y por la Ley General de Sociedades; gozando de autonomía universitaria, según lo dispuesto por la licencia de funcionamiento institucional emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, mediante Resolución N° 039-2018-SUNEDU/CD del 30 de abril de 2018 y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno y académico, entre otros;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur dispone que la Gerencia General está a cargo de la gestión integral en materia económica, financiera, comercial, administrativa, académica e investigación de La Universidad. Asimismo, de acuerdo con el numeral 16) del artículo 10 es función de Gerencia General Designar, nombrar y/o revocar a Directores, Gerentes, Gerente de Campus y demás autoridades académicas y administrativas de los campus, con excepción de las designadas y/o revocadas por la Junta General de Accionistas o el Directorio.

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 27942, establece como una autoridad encargada del procedimiento disciplinario por actos de Hostigamiento Sexual al: *Tribunal Disciplinario, que es la segunda y última instancia, encargada de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual. Está conformada por Representantes del Centro Universitario y por al menos un/a representante del alumnado, garantizando la paridad de género.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2025-U.CIENTIFICA-GG de fecha 03 de junio de 2025 se designó a los miembros del Tribunal Disciplinario para actos de hostigamiento sexual para el periodo 02/06/2025 al 01/06/2026.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General de la Universidad Científica del Sur,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como miembros del Tribunal Disciplinario para actos de hostigamiento sexual a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Cargo	Tipo	Período
Andres Dulanto Tello	44883702	Miembro 1	Titular	02/06/2026 - 01/06/2027

Braulio Arias Villagomez	42941802	Miembro 1	Suplente	02/06/2026 - 01/06/2027
Stefano De la Torre Bueno Mannarelli	42729224	Miembro 2	Titular	02/06/2026 - 01/06/2027
Eleana Andrea Kosoy	000350462	Miembro 2	Suplente	02/06/2026 - 01/06/2027
Ynes Saenz Arana	42010251	Miembro 3	Titular	02/06/2026 - 01/06/2027
Lesly Hemely Palomino Ichpas	72467518	Miembro 3	Suplente	02/06/2026 - 01/06/2027
Helmut Andres Olivera Torres	43100800	Miembro 4	Titular	02/06/2026 - 01/06/2027
Nuccia Seminario Hurtado	74025220	Miembro 4	Suplente	02/06/2026 - 01/06/2027

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como presidente del Tribunal Disciplinario a **ANDRES DULANTO TELLO**.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los estamentos internos de la Universidad para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Javier Cardo Soria

Gerente General

Universidad Científica del Sur S.A.C